



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1493 (Original N° 215)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Condonación de deuda por Contribución Territorial de los inmuebles comprendidos en la zona expropiada para formación del pueblo de La Viña

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase condonada la deuda de Contribución Territorial de los inmuebles comprendidos en la zona expropiada para formación del pueblo de La Viña, a los efectos de que se extiendan las escrituras traslativas de dominio que debe otorgar el Gobierno de la Provincia, sin que ello dé igual derecho a los que hayan abonado dicho impuesto.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a dos días del mes de Agosto del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Salta, Agosto 9 de 1935.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – A. García Pinto (hijo)

